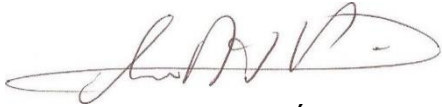


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con oficio recibido del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada-Caldas, que da cuenta de resultados negativos de la medida de embargo de remanentes aquí decretada. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 11 de diciembre de 2020.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, once de febrero de dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento de las partes en el proceso ejecutivo de COOPETROL frente a ANA ELVIA ARENAS VASQUEZ Y ALEXANDRA ALVAREZ HERNANDEZ, el oficio 005 de fecha 25 de enero de 2021, procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada-Caldas, que da cuenta de resultados negativos de la medida de embargo de remanentes aquí decretada.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ